



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 14 No. 14-100
EMAIL: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL HIPOTECARIA.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: NOITIER ALBERTO GRANADOS ARCINIEGAS CC
77.168.836
RADICADO: 20001-31 03 003 2017-00274 00
FECHA: 25/01/2024

Procede esta agencia judicial al estudio de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el asunto referenciado el 26 de octubre de 2021, tramitada a través de la secretaría el 04 de febrero de 2022 mediante fijación en lista Traslado No. 002 publicada en el micrositio de este despacho judicial, siendo ingresado al despacho el 09 de octubre de 2023 se procede a resolver lo que corresponde.

Surtido el traslado, por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte actora respecto de la obligación contenida en el Pagaré No.05725256000902479, que se recauda en este proceso al observarse en legal forma, con fundamento en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, **se impone aprobación**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a0b14f4db78321e6d1606565798391527943ee655724829d95367d372ff880**

Documento generado en 26/01/2024 11:19:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>